



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE AGOSTO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/138/2021.

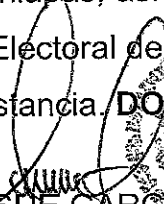
PARTE ACTORA: Luis Antonio Nájera Urbieta, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **14:29 Hrs. Catorce horas con veintinueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada

del mencionado auto, constante de **1 foja útil con texto**, impresa en hoja por por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE** -----


LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/138/2021.

El veinte de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaría de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, para proveer lo conducente.



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTÉNTICA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de agosto de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, 62 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Por ser el momento procesal oportuno y tomando en consideración que el medio de impugnación promovido por **Luis Antonio Nájera Urbieto** en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de La Concordia, Chiapas en contra de "... la omisión de realizar los actos de investigación propuestos mediante escrito de queja de fecha 24 de junio de 2021, en el expediente de queja IEPC/CA/LANU/519/2021. (Sic)" reúne los requisitos que exige el artículo 32, 55, numeral 1, fracción II, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **se admite** a trámite el Recurso de Apelación TEECH/RAP/138/2021.

---**Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.